

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

EL PRESENTE MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO (el "Memorándum") se celebra el día 30 de noviembre de 2011 entre IEEE International LLC, que actúa a través de IEEE Education Society, y

- Université Mohammed V Souissi (UM5S)
- Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED),
- Universidad Politécnica de Madrid (UPM) y
- Universidade de Vigo (UV)
- Carinthia Tech Institute Villach (CTI),
- e-NGN . Grupo de investigación sin ánimo de lucro para la creación de nuevas generaciones de redes de investigación en África y Medio Oriente
- IEEE Región 8

denominadas en su conjunto las "Partes Patrocinadoras", y establece la relación y las obligaciones en lo que se refiere a la primera *IEEE International Global Engineering Education Conference* (EDUCON) (Conferencia Internacional sobre Estudios Globales de Ingeniería de IEEE). La Conferencia *IEEE EDUCON 2012: Collaborative Learning and new pedagogical approaches in Engineering Education* (IEEE EDUCON 2012 Aprendizaje colaborativo y nuevos enfoques pedagógicos en la Educación en Ingeniería) (en adelante, la "Conferencia") se celebrará del 17 al 20 de abril de 20102 en Marrakesh, Marruecos.

1. DURACIÓN DEL MEMORÁNDUM: El presente Memorándum contempla los derechos y obligaciones de las Partes en lo que se refiere a la Conferencia. Si bien las Partes podrían estar considerando actualmente la posibilidad de celebrar conferencias futuras sobre temas o contenidos similares, ninguna de las Partes tendrá obligación alguna de renovar el presente Memorándum.

2. CONFERENCIAS SIMILARES: Todas las Partes acuerdan que cada una de ellas podrá patrocinar durante el año otras conferencias dedicadas a los estudios de ingeniería, si bien también acuerdan que los contenidos y el público habrán de ser controlados para prevenir el patrocinio de cualquier conferencia que pudiera ser considerada como la misma conferencia pero con distinto nombre. Todas las Partes acuerdan que, si bien EDUCON va dirigido a un público global, el público principal será los residentes de la Región IEEE 8.

3. TITULARIDAD FINANCIERA DEL MEMORÁNDUM: Cualquier superávit de fondos generado a raíz de la administración exitosa de la Conferencia será devuelto a las Partes Patrocinadoras de forma prorrateada en función del porcentaje de patrocinio de cada una de estas. El reparto se realizará una vez cerrada la contabilidad de la Conferencia, lo que incluye la devolución de cualesquiera préstamos que se hubiesen obtenido para la celebración de la misma. Del igual modo, cualquier pérdida que resulte de una conferencia será asumida entre las Partes Patrocinadoras de forma prorrateada según su porcentaje de patrocinio.

• IEEE Education Society	70%
• Université Mohammed V Souissi (UM5S)	10%
• Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)	10%
• Universidad Politécnica de Madrid (UPM)	10%
• Universidade de Vigo	0%
• Carinthia Tech Institute Villach (CTI)	0%
• E-NGN	0%
• IEEE Región 8	0%

4. TITULARIDAD DE LOS NOMBRES DE LA CONFERENCIA: Las Partes Patrocinadoras aceptan y reconocen que IEEE Education Society es el titular exclusivo de todo derecho, título e interés sobre los siguientes nombres en todo el mundo:

- 1st IEEE International Global Engineering Education Conference (EDUCON),
- IEEE EDUCON 2012, y
- IEEE EDUCON 2012: Collaborative Learning and new pedagogical approaches in Engineering Education

incluyendo, sin ánimo exhaustivo, todo derecho sobre las marcas comerciales, de servicio, de certificación y de asociación ("Marcas de la Conferencia"). Durante el período de vigencia de este Memorándum, las Partes Patrocinadoras tendrán una licencia no exclusiva, intransferible y exenta de cánones para utilizar las Marcas de la Conferencia en relación con la misma.

5. MARCA MADRE "IEEE": Las directrices sobre la utilización de la Marca Madre y el Logotipo "IEEE" se encuentran en el sitio web de IEEE, en la dirección www.ieee.org/web/publications/rights/idstandards.html. Las Partes Patrocinadoras acuerdan registrarse por dichas directrices.

6. TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL: Las Actas de la Conferencia son propiedad intelectual de IEEE Education Society.

7. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES PATROCINADORAS: Las Partes Patrocinadoras acuerdan que:

- Un Comité Directivo será designado por los patrocinadores y debe incluir el actual presidente de la IEEE Education Society como miembro, así como representantes de la Región 8 de IEEE, y los otros Patrocinadores.
- El Comité de Dirección coordinará la organización de las conferencias, contabilidad, evaluación del comité, exposiciones y otras responsabilidades administrativas en nombre de los patrocinadores.
- Al menos un presidente general y no más de tres co-presidentes generales serán nombrados por el Comité Directivo para supervisar la planificación de conferencias y la gestión.
- El programa y los comités de revisión incluirán un número importante de miembros de la IEEE Education Society y los miembros de la Región IEEE 8.
- Todos los trabajos serán objeto de una revisión por pares completa y apropiada por al menos tres expertos técnicos, incluyendo a expertos del campo de la enseñanza de la ingeniería.
- Las actas de la conferencia serán incluidas en un formato compatible con IEEE de acuerdo a los procedimientos disponibles en: <http://www.ieee.org/portal/pages/pubs/confpubcenter/instructions.html>.
- Un trabajo escrito puede ser excluido de las actas si no tiene el formato adecuado, no fue presentado a la conferencia, se encuentra que se generó automáticamente, presenta obra plagiada, o no cumple con el estándar de contenido que se espera después de la revisión por pares.
- Las actas de la conferencia serán incluidas en el Programa de Publicaciones de la Conferencia IEEE (CPP), que incluye la publicación de las actas en IEEE Xplore™, base de datos electrónica de la IEEE de los artículos. Los trabajos no presentados en la conferencia serán retirados de los documentos presentados a la CPP.
- Las actas de la conferencia se presentarán al Programa de Publicaciones de la Conferencia IEEE dentro de las dos semanas después del final de la conferencia.
- IEEE promoverá y difundirá la conferencia a través de los mecanismos garantizados como parte del patrocinio de la conferencia. Éstos incluyen publicación en la lista de base de datos on-line de la conferencia, correos electrónicos de marketing masivo, y anuncios en las publicaciones adecuadas.

- IEEE Education Society, como la unidad primaria de la IEEE que patrocina la conferencia, promoverá y difundirá la conferencia a través de los mecanismos de garantía de este Memorando de Entendimiento. Estos incluyen, pero no tienen por qué limitarse a ellos, anunciar la conferencia en publicaciones de la IEEE tales como la página web, la revista de la Sociedad, las comunicaciones electrónicas, y la literatura de otras conferencias y talleres patrocinados por la Sociedad.
- El grupo de investigación sin ánimo de lucro e-NGN asumirá las responsabilidades de gestión económica para incluir: establecimiento de una cuenta para la conferencia, recepción y depósito de los ingresos, el pago de los gastos, la determinación y responsabilidad del Impuesto del Valor Añadido, y la entrega del superávit a las partes patrocinadoras. Todos los fondos depositados para la Conferencia serán registrados en una cuenta separada dentro del sistema de contabilidad del Agente, serán protegidos adecuadamente de la pérdida, y los registros de las cuentas serán revisadas conjuntamente en la auditoría anual del agente y la auditoría final de la Conferencia. Si la Conferencia ha sido presupuestada, o los ingresos reales o gastos exceden los 100.000 dólares de EE.UU., se requerirá un informe por separado de auditoría independiente, en inglés. La IEEE proporcionará los requisitos de auditoría para tales casos. El grupo de investigación e-NGN deberá proporcionar al Comité Directivo y al tesorero de la Conferencia la información en relación a los estados de cuenta, mostrando el saldo en la cuenta de la Conferencia, así como los depósitos o reintegros de la cuenta de la Conferencia, una vez al mes o con mayor frecuencia bajo petición. Cuando sea aplicable, en el plazo de un (1) mes, los préstamos de la conferencia deben ser pagados y en el plazo de seis (6) meses siguientes a la clausura de la Conferencia, el grupo de investigación e-NGN elaborará una declaración final de la cuenta de la Conferencia, mostrando todos los depósitos y reintegros, así como una explicación para la disposición final del excedente (la "Declaración Final"). El grupo de investigación e-NGN se asegurará de que, en todo momento, los cheques, las transferencias bancarias u otros reintegros de la cuenta de la Conferencia se hacen sólo con la aprobación por escrito por los presidentes o el tesorero de la conferencia, dado que cualquier cheque, transferencia bancaria u otro reintegro de más de 25.000 dólares de EE.UU. requerirá la aprobación por el Presidente de la Conferencia y el tesorero de la Conferencia. Además, el Director de Personal de IEEE, Servicios Financieros tendrá el derecho de retirar todo o parte de los fondos de la cuenta de la Conferencia después de terminar todas las transacciones de la conferencia.
- El presente Memorandum se resolverá cuando se hayan completado las distribuciones del superávit y se hayan condonado los importes registrados en el informe final y el balance final. En el resto de los casos, este Memorandum se resolverá únicamente con el consentimiento escrito de todas las Partes, y se llevará a cabo un informe de contabilidad completo en el que se registren activos, pasivos y transacciones de la Conferencia. Ninguna de las Partes Patrocinadoras podrá utilizar, licenciar ni explotar en modo alguno las obras propiedad conjunta de las Partes ni crear obras derivadas de dichas obras sin el consentimiento escrito de las demás Partes.

8. POLÍTICAS: La Conferencia se organizará y celebrará de conformidad con el Artículo 10 del documento "IEEE Policies: Meetings, Conferences, Symposia and Expositions" (Políticas de IEEE: Reuniones, Conferencias, Simposios y Exposiciones) (<http://www.ieee.org/web/aboutus/whatis/policies/p10-1.1.html>). El presupuesto y la documentación organizativa de la Conferencia se enviará a la Unidad de Organización del IEEE y se aprobará antes de que las Partes contraigan cualquier compromiso financiero con terceros con el fin de cubrir los gastos de la Conferencia.

9. SEGURO: Cada una de las Partes Patrocinadoras manifiesta y garantiza que dispone de un seguro de responsabilidad general por una cantidad mínima de un millón de dólares para hacer frente a posibles deudas que puedan surgir. La cobertura del seguro de IEEE para una Conferencia IEEE se hace efectiva una vez que se envía el Programa Informativo de la Conferencia junto con una lista del comité de la Conferencia. IEEE dispone de un Seguro de Responsabilidad General y de Daños a la Propiedad (Póliza de Responsabilidad General), cuya cobertura alcanza a sus Departamentos, Regiones, Sociedades, Consejos Técnicos, Sedes Locales, Delegaciones Estudiantiles y Conferencias con Patrocinio o Copatrocinio Financiero. Los Voluntarios del IEEE están incluidos

en la Póliza de Responsabilidad General de IEEE como asegurados adicionales en toda actividad que realicen como parte de sus funciones debidamente autorizadas en comités permanentes y especiales.

10. LEGISLACIÓN APLICABLE: Las Partes Patrocinadoras garantizarán que la Conferencia se celebre de conformidad con todas las leyes de Estados Unidos (EE.UU.) y de otros países que sean de aplicación. Las Partes Patrocinadoras realizarán los trámites necesarios, empresariales, fiscales y de cualquier otro tipo, y obtendrán todas las licencias y permisos exigidos.

El Grupo de Investigación e-NGN será considerada organizadora fiscal de la Conferencia y será la responsable de preparar y cumplimentar todos los formularios del Impuesto sobre el Valor Añadido [IVA], y cualquier otro formulario relacionado con él. El Grupo de Investigación e-NGN utilizará su número de IVA facilitado por las autoridades fiscales Marroquíes. Para tal fin, todos los contratos y acuerdos con terceros relativos a la gestión de la Conferencia, de los hoteles o a la Conferencia en sí, así como todas las facturas emitidas por dichos terceros irán a nombre del Grupo de Investigación e-NGN, como organizadora. El Grupo de Investigación e-NGN exonerará y mantendrá indemne a IEEE Education Society, IEEE Región 8, UM5S, UNED, UPM, UV y CTI frente a cualquier responsabilidad o reclamación relacionada con el cumplimiento de todas las obligaciones relacionadas con el IVA en lo que se refiere a la celebración de la Conferencia.

Un funcionario del El Grupo de Investigación e-NGN es responsable de cumplir con toda normativa relativa al IVA y, en caso de que la Conferencia estuviese exenta de dicho impuesto, de adjuntar una copia del certificado de exención del IVA al presente Memorándum como parte del mismo.

11. EXONERACIÓN: Cada una de las Partes Patrocinadoras exonerará y mantendrá indemne a las otras Partes Patrocinadoras frente a cualesquiera reclamaciones, demandas, responsabilidades, liquidaciones, daños, costes y gastos, incluyendo los gastos y honorarios razonables de los abogados, ocasionados por cualquier incumplimiento, violación o incumplimiento negligente del presente Memorándum o relacionados de alguna manera con los supuestos anteriores, o por cualquier acto negligente u omisión por esa Parte, sus agentes y empleados que se derive del presente Memorándum.

12. INFORMACIÓN PRIVADA O CONFIDENCIAL: Ninguna de las Partes divulgará a terceros Información Privada o Confidencial de las otras. Asimismo, cada una de las Partes acepta actuar como administradora de cualquier Información Confidencial creada o adquirida de forma conjunta mediante la celebración del presente Memorándum entre las Partes.

13. TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES:

Efecto Vinculante: El presente Memorándum redundará en beneficio de las Partes Patrocinadoras, sus causahabientes, representantes legales y cesionarios, y será vinculante para todos ellos.

Cesión: Ninguna de las Partes Patrocinadoras podrá ceder o transferir ni su interés en el presente Memorándum, ni ninguno de los intereses o reclamaciones que le correspondan en virtud del mismo sin consentimiento expreso por escrito de las otras Partes Patrocinadoras.

Memorándum Completo: Este Memorándum constituye la totalidad del acuerdo entre las Partes y anula todos los Memorándums anteriores celebrados por las mismas para el período en que esté en vigor y no admitirá ninguna modificación, a menos que esta se haga por escrito y lleve la firma de las Partes.

Notificaciones: Las notificaciones a cualquiera de las Partes en virtud del presente Memorándum podrán efectuarse: (i) por correo electrónico o (ii) por fax, en cuyo caso la confirmación de recepción será el propio informe de confirmación de fax.

Ejemplares: Podrán firmarse una o varias copias del presente Memorándum; cada una de las copias se considerará original, pero todas ellas, tomadas en conjunto, constituirán un único y mismo documento. Si alguna de las Partes utiliza una copia enviada por escáner o fax, dicha copia se considerará original.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE las Partes, actuando a través de sus representantes autorizados abajo firmantes, otorgan el presente Memorándum en la fecha arriba indicada.

IEEE International LLC, actuando a través de
IEEE Education Society

IEEE Education Society

Firma autorizada de IEEE International LLC

Firma autorizada de IEEE Education Society

Nombre en letra de imprenta

Dr. Russ Meier
Nombre en letra de imprenta

Cargo

Presidente de las Reuniones de IEEE Education Society
Cargo

Dirección

1025 N. Broadway
Dirección

Ciudad, Estado/provincia, código postal

Milwaukee, WI 53202 EE.UU.
Ciudad, Estado/provincia, código postal

Teléfono/Fax

+1 414 277 2243
Teléfono/Fax

Correo electrónico

meier@msoe.edu
Correo electrónico

Université Mohammed V Souissi (UM5S)

Firma autorizada UM5S

Radouane Mrabet

Nombre en letra de imprenta

Presidente

Cargo

Angle AVENUE allal Fassi Et Mfadel Cherkaoui

Dirección

Al Irfane 8007. N.U. Rabat, Marruecos

Ciudad, Estado/provincia, código postal

00212 537774387/ 00212 537681163

Teléfono/Fax

presidence@um5s.net.ma

Correo electrónico

Universidad Politécnica de Madrid (UPM)

Firma autorizada UPM

Javier Uceda Antolín

Nombre en letra de imprenta

Rector

Cargo

Av/ Ramiro Maeztu, 7

Dirección

28040 MADRID- ESPAÑA

Ciudad, Estado/provincia, código postal

34 913366052/ +34913366210

Teléfono/Fax

rector@upm.es

Correo electrónico

Universidad Nacional de Educación a Distancia

Firma autorizada UNED

Juan A. Gimeno Ullastres

Nombre en letra de imprenta

RECTOR

Cargo

BRAVO MURILLO,38

Dirección

28015 MADRID ESPAÑA

Ciudad, Estado/provincia, código postal

+34 91398 6502/ +34 91 398 6036

Teléfono/Fax

rector@adm.uned.es

Correo electrónico

Universidad de Vigo

Firma autorizada UV

Martín Llamas Nistral

Nombre en letra de imprenta

Profesor Titular de Universidad

Cargo

ETSE Telecomunicación, Campus Universitario s/n

Dirección

E 36203 Vigo ESPAÑA

Ciudad, Estado/provincia, código postal

+34 986812171

Teléfono/Fax

martin@uvigo.es

Correo electrónico

Carinthia Tech Institute Villach (CTI)

Firma autorizada CTI

Prof. Dr. Andreas Pester

Nombre en letra de imprenta

Presidenta

Cargo

FH KÄRNTEN, Europastrasse 4

Dirección

Villach, AUSTRIA a 9524

Ciudad, Estado/provincia, código postal

+43 69914021821

Teléfono/Fax

pester@ieee.org

Correo electrónico

e- NGN Research Group

Firma autorizada e- NGN

Amine Bergia

Nombre en letra de imprenta

Vice President

Cargo

Avenue Mohammed Ben Abdullah Regragui

Dirección

Madinat Al Irfane, BP 713, Agdal Rabat, Marruecos

Ciudad, Estado/provincia, código postal

+212 6 61 392425/ +212 5 37 777230

Teléfono/Fax

bergia@gmail.com

Correo electrónico